

Expediente: 1898/17

Carátula: **MONTERO HARO LUCAS GABRIEL Y OTRO C/ J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20264453403 - MONTERO HARO, LUCAS GABRIEL-ACTOR

90000000000 - ROMAN CARNIELIS, JOSE MARIA-DEMANDADO

90000000000 - BRITO, GLORIA MARIA FERNANDA-DEMANDADO

90000000000 - J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L., -DEMANDADO

20264453403 - ARAOZ, JOAQUIN LEANDRO.-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1898/17



H103024548540

JUICIO: MONTERO HARO LUCAS GABRIEL Y OTRO c/ J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS 1898/17

PRESENTO A DESPACHO:

Informando que conforme sentencia definitiva de fecha 04 de mayo de 2023, se condenó a la demandada J.M. Román Distribuciones SRL, CUIT N° 30-71084043-8, con domicilio comercial en Avda. Kirchner n°1527 y domicilio social en calle Muñecas n°1346. Además surge de las constancias de autos que la notificación de la sentencia definitiva se realizó en calle Muñecas 1346 de esta ciudad y que el oficial notificado sin perjuicio de haber fijada la cedula en el domicilio informo que no existe placa municipal a la vista.

Por otro lado informo que las notificaciones realizadas a la demandada J.M. Román Distribuciones SRL, del traslado de demanda, proveído que tiene por incontestada la demanda (fecha 01/11/2019), apertura a prueba, audiencia de conciliación y audiencia del art 42 del CPL todas fueron notificadas en AVDA.ROCA 1527 (hoy Av. Kirchner N°1527), sin perjuicio de ello la sentencia definitiva no fue notificada en dicho domicilio. Es cuanto puedo informar. Secretaria

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

Téngase presente el informe actuarial que antecede y de conformidad a las facultades que me confiere el art 10 del CPL, y Art. 222 y Cctes. CPCC, supletorio, poniendo orden al presente proceso, surgiendo de las constancias de autos que no se ha notificado la sentencia definitiva a la

demandada J.M. ROMAN DISTRIBUCIONES S.R.L, en el domicilio de AVDA.ROCA 1527 (hoy Av. Kirchner N°1527) en donde se realizaron todas las notificación dirigidas a la demandada mencionada, entiendo que continuar con el tramite sin notificar en el domicilio mencionado Av. Kirchner podría incurrir en un vicio de procedimiento y por lo tanto y a los fines de evitar un perjuicio a las partes y futuros planteos dilatorios, corresponde -al tratarse de una nulidad absoluta y manifiesta en el trámite, que afecta la estructura esencial de dicho procedimiento (Confr. Art. 222 y Ctes. CPCC, supletorio), declarar la nulidad absoluta de la providencia de fecha 05/07/2022 y todos los actos que sean en su consecuencia.

2.- Poniendo orden al procedimiento, dispongo: Notificar a la demandada J.M. Román Distribuciones SRL, CUIT N° 30-71084043-8, con domicilio comercial en Avda. Kirchner n°1527 de la sentencia dictada en fecha 04/05/2023.

3.- Sin perjuicio de lo ordenado librese oficio al Registro Publico de Comercio a fin de que informe el domicilio de la firma J.M. Roman Distribuciones SRL CUIT N° 30-71084043-8.

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.